



Oficina de Información y Respuesta

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

www.cnc.gob.sv

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:10 PM del día 22 de febrero de 2018, EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 075 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

El consejo Nacional de Calidad dentro de sus funciones que le otorga la ley no está la de controlar volúmenes de importación ni verificar la exportación e importación de los materiales que ingresan al país.

La Norma de acero es: Especificaciones para las barras de acero lisas y corrugadas para refuerzo de concreto (laminado en caliente)

Además OSN ha desarrollado normas no para materiales, sino para productos metálicos, en los comités siguientes:

- Comité 85 Tubos estructurales
- Comité 87 Hierro
- Comité 89 Láminas de aleación.



Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Consejo Nacional de Calidad
1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv